

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****57****MADRID NÚMERO 4**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓNDOÑA MARÍA HERRERO BARRERO, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del
Juzgado de lo Social n.º 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1094/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON LUIS FLORENCIO MEANA CABEZA frente a QUICK ZONE MULTISERVICIOS, S. L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Estimo en parte la demanda interpuesta por Luis Florencio Meana Cabeza contra Quick Zone Multiservicios, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), y condeno a Quick Zone Multiservicios, S. L., a hacerle pago de la cantidad de mil cuatrocientos cinco euros y setenta y un céntimos (1.405,71 euros), más sus intereses moratorios al tipo del 10% anual, y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con el art. 191.2.g) LRJS.

Así, por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a QUICK ZONE MULTISERVICIOS, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de julio de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/19.420/20)

